

Referencia:	2023/00019344M Pleno extraordinario de Organización 27.06.2023
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Pleno Extraordinario de Organización de 27 de junio de 2023
Negociado de Actas	

ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO
DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2023.

En la ciudad de Cáceres y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diez horas y tres minutos del día 27 de junio de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria de Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Rafael Antonio Mateos Pizarro	Alcalde Presidente
Emilio José Borrega Romero	Concejal del PP
Raquel Preciados Penis	Concejala del PP
Víctor Manuel Bazo Machacón	Concejal del PP
Encarnación Solís Pérez	Concejala del PP
Pedro Juan Muriel Tato	Concejal del PP
M ^a Soledad Carrasco López	Concejala del PP
Tirso Leal Vázquez	Concejal del PP
M ^a Jacoba Ceballos Silva	Concejala del PP
Ángel Orgaz Valle	Concejal del PP
Jorge Lorenzo Suárez Moreno	Concejal del PP
María Ángeles Costa Fanega	Concejala del PSOE
Jorge Villar Guijarro	Concejal del PSOE
Fernanda Valdés Sánchez	Concejala del PSOE
Andrés Licerán González	Concejal del PSOE
Ana Belén Fernández Casero	Concejala del PSOE
David Santos Holguín	Concejal del PSOE
Beatriz Cercas García	Concejala del PSOE
Antonio Bohigas González	Concejal del PSOE
María Lourdes García Frades	Concejala del PSOE
Eduardo M ^a Gutiérrez Murillo	Concejal de VOX
Raquel Mirat Galet	Concejala de VOX
M ^a Consolación del Castillo López Basset	Concejala de Unidas Podemos
Álvaro Jaén Barbado	Concejal de Unidas Podemos
Juan Miguel González Palacios	Secretario General
Justo Moreno López	Interventor General

AUSENTES

Luis Salaya Julián	Concejal del PSOE
--------------------	-------------------

ORDEN DEL DÍA:

1. Área del Negociado de Actas. Número: 2023/00017124Q.

Aprobación del acta de la sesión Constitutiva del Ayuntamiento de Cáceres, celebrada el día 17 de junio de 2023.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de esta Corporación presentes en la sesión, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento de Cáceres, celebrada el día 17 de junio de 2023.

2. Secretaria General. Número: 2023/00019005B.

Toma de conocimiento del escrito presentado por el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Luis Salaya Julián, comunicando la renuncia al cargo de concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a la Propuesta de Acuerdo relativa al escrito de renuncia de D. Luis Salaya Julián, al cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 19 de junio de 2023, del siguiente tenor literal:

«Visto el escrito de renuncia de D. Luis Salaya Julián al cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 19 de junio de 2023, del siguiente tenor literal:

“Yo, Luis Salaya Julián, concejal del Ayuntamiento de Cáceres, ante el Ilmo. Sr. alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, comparezco y expongo que, por los motivos públicamente expuestos y sobradamente conocidos, debo presentar mi renuncia al cargo de concejal del Ayuntamiento de Cáceres, cargo que vengo ejerciendo desde mi toma de posesión en la sesión constitutiva de la Corporación Municipal celebrada el día 17 de junio de 2023.

Por ello, con mis mejores deseos y quedando a su disposición para todo lo que pueda ayudar en interés de la ciudad, solicito que teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, previos los trámites que procedan, sea aceptada y tramitada mi renuncia a dicho cargo de CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES”.

De acuerdo con la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, cuando se presente escrito de renuncia o se produzca el fallecimiento u otro supuesto de pérdida del cargo de concejal, el Pleno de la entidad local de que forma parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona durante el periodo de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquella, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a

lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

Recibida la certificación de la Corporación Local de toma de conocimiento del cese en el cargo representativo local, la Junta Electoral expedirá la credencial acreditativa de la condición de electo en favor del candidato al que corresponda cubrir la vacante producida.

Por todo ello, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la renuncia de D. Luis Salaya Julián, efectuada con fecha 19 de junio de 2023, al cargo de CONCEJAL de este Ayuntamiento de Cáceres, por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

SEGUNDO: Comunicar a la Junta Electoral de Zona, que la persona a quien corresponde cubrir la vacante es D. Alberto Serna Martín, siguiente candidato por la lista del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), de conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

TERCERO: Remitir certificación de este acuerdo a la Junta Electoral de Zona, para su conocimiento y efectos».

Y la Corporación, una vez enterada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los veinticinco miembros presentes en esta sesión **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de la renuncia de D. Luis Salaya Julián, efectuada con fecha 19 de junio de 2023, al cargo de CONCEJAL de este Ayuntamiento de Cáceres, por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

SEGUNDO: Comunicar a la Junta Electoral de Zona, que la persona a quien corresponde cubrir la vacante es D. Alberto Serna Martín, siguiente candidato por la lista del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), de conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

TERCERO: Remitir certificación de este acuerdo a la Junta Electoral de Zona, para su conocimiento y efectos.

3. Secretaria General.

Número: 2023/00018986S.

Constitución de los Grupos Políticos Municipales

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a la Propuesta de Acuerdo relativa a la constitución de los Grupos Políticos Municipales, del siguiente tenor literal:

«Vistos los escritos remitidos por los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular (P.P.), Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), V.O.X. y Unidas Podemos por Cáceres (PODEMOS-IU-AV-UNIDAS) sobre la constitución de los Grupos Políticos y que

son, respectivamente del siguiente tenor literal:

Escrito presentado por el Grupo Municipal del Partido Popular:

“Los concejales electos de la lista electoral del Partido Popular en cumplimiento de la obligación contenida del artículo 115 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento ponen en conocimiento de S.I.

PRIMERO. - Que se constituyen como Grupo Municipal bajo la denominación de Grupo Municipal del Partido Popular, siendo sus miembros:

- D. Rafael Antonio Mateos Pizarro
- D. Emilio José Borrega Romero
- D^a Raquel Preciados Penis.
- D. Víctor Manuel Bazo Machacón
- D^a Encarnación Solís Pérez
- D. Pedro Juan Muriel Tato
- D^a M^a Soledad Carrasco López
- D. Tirso Leal Vázquez
- D^a M^a Jacoba Ceballos Silva
- D. Ángel Orgaz Valle
- D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno

SEGUNDO. – Que se designa como Portavoz a Ángel Orgaz Valle y en calidad de Viceportavoz a Pedro Juan Muriel Tato.

TERCERO. – Que se designa como Secretaria de Grupo a Alexandra Pérez Dionisio y a Eva Díaz Ciborro y queda pendiente la designación del tercer secretario/a al que este grupo tiene opción tal y como se recoge en el art. 118 del R.O.M.. Cáceres, 21 de junio de 2023”. Fmdo.: los/as concejales/as del Grupo Municipal del Partido Popular”.

Escrito presentado por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:

D^a M^a DE LOS ÁNGELES COSTA FANEGA, D. JORGE VILLAR QUIJARRO, D^a FERNANDA VALDÉS SÁNCHEZ, D. ANDRÉS LICERÁN GONZÁLEZ, D^a ANA BELÉN FERNÁNDEZ CASERO, D. DAVID SANTOS HOLGUÍN, D^a BEATRIZ CERCAS GARCÍA, D. ANTONIO BOHIGAS GONZÁLEZ Y D^a M^a LOURDES GARCÍA FRADES

MANIFIESTAN: Que conforme lo determinado en los artículos 23 y 24 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el artículo 115 del Reglamento Orgánico Municipal, por medio del presente escrito se eleva la siguiente **PROPUESTA:**

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES, que está formado por los siguientes concejales que, a continuación, se reseñan:

- D^a M^a DE LOS ÁNGELES COSTA FANEGA

- D. JORGE VILLAR GUIJARRO
- D^a FERNANDA VALDÉS SÁNCHEZ
- D. ANDRÉS LICERÁN GONZÁLEZ
- D^a ANA BELÉN FERNÁNDEZ CASERO
- D. DAVID SANTOS HOLGUIN
- D^a BEATRIZ CERCAS GARCÍA
- D. ANTONIO BOHIGAS GONZÁLEZ
- D^a M^a LOURDES GARCÍA FRADES

SEGUNDO. – DESIGNACIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES.

- PORTAVOZ: D^a ANA BELÉN FERNÁNDEZ CASERO
- VICEPORTAVOZ 1º: D^a M^a DE LOS ÁNGELES COSTA FANEGA
- VICEPORTAVOZ 2º: D. ANDRÉS LICERÁN GONZÁLEZ

TERCERO. – DESIGNACIÓN DE LAS SECRETARIAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES:

- D^a CAROLINA LLORENTE ARRIBAS
- D^a MARÍA VALLE ANTÓN. Cáceres a 19 de junio de 2023. Fmdo. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista”.

Escrito presentado por el Grupo Municipal VOX:

«Los Concejales electos de la lista de VOX, en cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 115 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.) de este Excmo. Ayuntamiento ponen en conocimiento de S.I.:

PRIMERO.- Que se constituyen como Grupo Municipal bajo la denominación de Grupo Municipal VOX, siendo sus miembros:

- Eduardo Gutiérrez Murillo, concejal.
- Raquel Mirat Galet, concejal.
- Juan Carlos Vera Cornejo, secretario de grupo.

SEGUNDO.- Que se designa como portavoz a Eduardo Gutiérrez Murillo y en calidad de viceportavoz a Raquel Mirat Galet.

TERCERO.- Que se designa como Secretario de Grupo a Juan Carlos Vera Cornejo, tal y como se recoge en el artículo 118 del R.O.M. Cáceres a 19 de junio de 2023.».

Escrito presentado por el Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres (PODEMOS-IU-AV-UNIDAS):

“D^a CONSOLACIÓN LÓPEZ BALSET Y DON ÁLVARO JAÉN BARBADO

MANIFIESTAN: Que conforme lo determinado en los artículos 23 y 24 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en

concordancia con el artículo 115 del Reglamento Orgánico Municipal, por medio del presente escrito se eleva la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO. – CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES.

Que está formado por los siguientes Concejales que, a continuación, se reseñan:

D^a CONSOLACIÓN LÓPEZ BALSET Y D. ÁLVARO JAÉN BARBADO.

SEGUNDO. - DESIGNACIÓN DEL PORTAVOZ Y VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES.

PORTAVOZ: D^a CONSOLACIÓN LÓPEZ BALSET

VICEPORTAVOZ: D. ÁLVARO JAÉN BARBADO.

TERCERO. - DESIGNACIÓN COMO SECRETARIA DE GRUPO A SARA MARÍA FONTÁN BARREIRO. En Cáceres, a 19 de junio de 2023. Fmdo.: Consolación López Baset y Álvaro Jaén Barbado”.

Por todo ello, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Quedar enterados de los escritos anteriormente transcritos, relativos a la constitución de los grupos políticos municipales».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de los escritos anteriormente transcritos, relativos a la constitución de los Grupos Políticos Municipales.

4. Secretaria General.

Número: 2023/00019023Y.

Conocimiento de Resolución de la Alcaldía sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Por el Secretario General de la Corporación, se da cuenta de una Propuesta de Acuerdo, relativa a los nombramientos de los Tenientes de Alcalde, del siguiente tenor literal:

«Vista la Resolución dictada por la Alcaldía Presidencia, de fecha 21 de junio de 2023, del siguiente tenor literal:

«En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 46.1 y en relación con el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en conexión con el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, esta Alcaldía Presidencia ha resuelto dictar la siguiente Resolución:

Por todo ello, esta Alcaldía Presidencia RESUELVE:

Designar a los siguientes Concejales/as como Tenientes de Alcalde, y en el orden que se indica a efectos de sustitución en caso de ausencia, enfermedad, impedimento o vacante.

1. D. Emilio José Borrega Romero
2. D. Pedro Juan Muriel Tato
3. D. Ángel Orgaz Valle
4. D. Víctor Manuel Bazo Machacón
5. D^a. Raquel Preciados Penis
6. D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno
7. D. Tirso Leal Vázquez
8. D^a. María Jacoba Ceballos Silva».

Por todo ello, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Quedar enterado de la Resolución de Alcaldía, relativa al nombramiento de las/los Tenientes de Alcalde».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución de la Alcaldía anteriormente transcrita, relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde.

5. Secretaria General.

Número: 2023/00019022M.

Conocimiento de Resolución de la Alcaldía sobre designación de miembros de la Junta de Gobierno Local.

Por el Secretario General de la Corporación, se da cuenta de una Propuesta de Acuerdo, relativa a la designación de miembros de la Junta de Gobierno Local, del siguiente tenor literal:

«Vista la Resolución dictada por la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de junio de 2023, del siguiente tenor literal:

«En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 46.1 y en relación con el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en conexión con el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Por todo ello, esta Alcaldía Presidencia RESUELVE:

Designar a los siguientes Concejales/as como **miembros de la Junta de Gobierno Local**:

1. D. Emilio José Borrega Romero
2. D. Pedro Juan Muriel Tato

3. D. Ángel Orgaz Valle
4. D. Víctor Manuel Bazo Machacón
5. D^a. Raquel Preciados Penis
6. D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno
7. D. Tirso Leal Vázquez
8. D^a. María Jacoba Ceballos Silva»

Por todo ello, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Quedar enterados de la resolución dictada por la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de junio de 2023, relativa a la designación de miembros de la Junta de Gobierno Local».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución de la Alcaldía anteriormente transcrita, relativa a la designación de miembros de la Junta de Gobierno Local.

6. Secretaria General.

Número: 2023/00019226W.

Conocimiento de Resolución de la Alcaldía sobre Delegaciones conferidas.

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de una Propuesta de Acuerdo, relativa a las Delegaciones conferidas por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, del siguiente tenor literal:

«Vista la Resolución dictada por la Alcaldía Presidencia, de fecha 21 de junio de 2023, del siguiente tenor literal:

«En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 15 y 77 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. núm. 58, de 24 de marzo de 2022), esta Alcaldía Presidencia.

Por todo ello, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO: Delegar en **D. Emilio José Borrega Romero** las atribuciones de la Concejalía de Recursos Humanos, Empleo, E-Administración y Deporte. Área de Gobierno de Recursos Humanos, Desarrollo Tecnológico, Transparencia y Buen Gobierno y Deporte.

SEGUNDO: Delegar en **D^a Raquel Preciados Penis** las atribuciones de la Concejalía de Turismo y Patrimonio Histórico. Área de Gobierno de Patrimonio Histórico, Ciudad Monumental y Turismo. Organismo adscrito: Consorcio de Cáceres Ciudad Histórica.

TERCERO: Delegar en **D. Víctor Manuel Bazo Machacón** las atribuciones de la Concejalía de Infraestructura y Contratación. Área de Gobierno de Infraestructuras, Edificación y Contratación.

CUARTO: Delegar en **D^a. Encarnación Solís Pérez** las atribuciones de la Concejalía de Servicios Sociales, Mujer, Igualdad y LGTBI. Área de Gobierno de Asuntos y Bienestar Social, Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Infancia, Mayores e Inclusión. Organismo Adscrito:

Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

QUINTO: Delegar en **D. Pedro Juan Muriel Tato** las atribuciones de la Concejalía de Servicios Públicos, Medio Ambiente, Régimen Interior, Fondos Estratégicos, Movilidad y Seguridad. Área de Gobierno de Medio Ambiente, Inspección Municipal de Servicios y Régimen Interior, Fondos Estratégicos, Movilidad Urbana y Policía Local.

SEXTO: Delegar en **D^a. María de la Soledad Carrasco López** las atribuciones de la Concejalía de Juventud y Festejos. Área de Gobierno de Juventud y Festejos. Organismo Adscrito: Instituto Municipal de Juventud.

SÉPTIMO: Delegar en **D. Tirso Leal Vázquez** las atribuciones de la Concejalía de Urbanismo. Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, Patrimonio e Inventario.

OCTAVO: Delegar en **D^a. María Jacoba Ceballos Silva** la Concejalía de Universidad Popular y Participación Ciudadana. Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Atención al Ciudadano, Barrios y Universidad Popular. Organismo Adscrito: Universidad Popular.

NOVENO: Delegar en **D. Ángel Orgaz Valle** las atribuciones de la Concejalía de Economía, Hacienda, Empresa y Relaciones con la Universidad de Extremadura. Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Presupuestos, Empresa y Universidad de Extremadura.

DÉCIMO: Delegar en **D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno** las atribuciones de la Concejalía de Cultura, Educación y Comercio. Área de Gobierno de Cultura, Educación y Comercio. Organismo Adscrito: IFECA.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, en Cáceres fecha de la firma electrónica».

Por todo ello, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Quedar enterado de la Resolución de esta Alcaldía, relativa a la determinación de delegaciones conferidas».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución de la Alcaldía anteriormente transcrita, relativa a las Delegaciones conferidas por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente.

7. Secretaria General.

Número: 2023/00019024F.

Moción de Alcaldía sobre determinación de la periodicidad de las sesiones de Pleno

Por el Secretario General de la Corporación, se da lectura a una Moción presentada por la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 del vigente Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, publicado en el B.O.P. nº 58 de 24 de marzo de 2022, el Pleno de la Corporación, dentro de los 30 días siguientes a la sesión constitutiva deberá resolver sobre la periodicidad y horario de las sesiones ordinarias

de Pleno, a fin de que éste pueda debatir sobre los asuntos que previamente han sido dictaminados por las Comisiones Informativas Permanentes.

Por ello, esta Alcaldía-Presidencia, tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la siguiente Moción Ordinaria:

Establecer la periodicidad de las sesiones del Pleno, el tercer jueves de cada mes a las 10:00 horas, y si este fuera festivo, se celebrará el día anterior hábil».

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación de la Moción de la Alcaldía sobre determinación de la periodicidad de las sesiones del Pleno, votación que ofrece el siguiente resultado:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, **el tercer jueves de cada mes**, a las 10:00 horas, y si este fuera festivo, se celebrará el día anterior hábil.

8. Secretaria General. Número: 2023/00019514Z.

Moción de la Alcaldía sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Por el Secretario General de la Corporación, se da lectura a un Moción presentada por la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del vigente Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres (B.O.P. de Cáceres n.º 58, de 24 de marzo de 2022), esta Alcaldía-Presidencia tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la siguiente Moción ordinaria:

I. Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

1.- Parte expositiva o justificación:

El funcionamiento de la Corporación precisa la constitución de las Comisiones Informativas Permanentes para que se eleven al Pleno, para su conocimiento, discusión y aprobación, los previos dictámenes que, en las mismas, por razón de sus diferentes competencias y funciones, son preceptivos.

2.- Acuerdo a adoptar:

a) Que se establezca la creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1. Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Empresa.
2. Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Contratación.

3. Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Régimen Interior, Policía Local, Seguridad, Innovación y E-Administración.
 4. Comisión Informativa de Cultura, Educación, Festejos y Comercio.
 5. Comisión Informativa de Servicios Públicos, Medioambiente y Fomento.
 6. Comisión Informativa de Turismo, Participación Ciudadana y Barrios.
- b) El número de miembros de cada una de las comisiones será nueve, siendo su composición la siguiente:
1. Cuatro para los representantes del Partido Popular.
 2. Tres para los representantes del Partido Socialista Obrero Español.
 3. Uno para el representante de VOX.
 4. Uno para el representante de Unidas Podemos por Cáceres.

II. Motivación de la Moción:

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deben formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo, dirigido al Sr. Alcalde, debiendo designarse un suplente.

Razones de estricta legalidad de aplicación y del preciso funcionamiento de los Órganos de la Corporación Municipal, así como del respeto al principio de proporcionalidad que viene regulado y es de imperativa observancia».

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación de la Moción relativa a la creación de las Comisiones Informativas Permanentes y el número de miembros de cada una de ellas, votación que ofrece el siguiente resultado:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por la Alcaldía Presidencia sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

9. Secretaria General.

Número: 2023/00019437Y.

Propuesta determinación número de miembros de la Corporación en los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos.

Por el Secretario General de la Corporación, se da lectura a una Propuesta presentada por la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal:

«Los Estatutos de los Organismos Autónomos “INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES”, “INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES”, “INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD” Y “UNIVERSIDAD POPULAR”, contienen una regulación uniforme en relación con la composición de sus respectivos Consejos Rectores, cuyo contenido es el siguiente:

“ El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

*Presidente/a:
Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento.*

*Vicepresidente/a:
Concejal/a Delegado/a del Área o Delegación Municipal que en cada momento, tenga encomendadas las competencias en materia de servicios sociales, promoción y reinserción social.*

*Vocales:
El número de miembros de la Corporación que sea suficiente para reflejar la proporcionalidad y garantizar la presencia de los distintos Grupos municipales y garantizar la presencia de los Concejales no adscritos en el mismo, considerándose a efectos de dicho cómputo la adscripción del/la Presidente/a y del Vicepresidente/a al correspondiente Grupo político.*

Dicho número se determinará mediante acuerdo del Pleno de la Corporación. La designación concreta de los vocales pertenecientes a cada Grupo Municipal se realizará, igualmente, por el Pleno, a propuesta de los respectivos portavoces, quienes podrán también designar suplentes de sus vocales titulares, bien con carácter permanente, bien para una sesión concreta, mediante escrito dirigido al Presidente/a de el Consejo Rector. En el caso de que el/la Presidente/a delegue su cargo por tiempo indefinido en el Vicepresidente/a, se incorporará como vocal un miembro del mismo Grupo Municipal de aquél/aquella”.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos Estatutos, se propone que el número de miembros de la Corporación Local que deberá integrar los respectivos Consejos Rectores esté formado por **NUEVE VOCALES**, con la siguiente representación:

- Cuatro vocales a propuesta del Grupo Municipal Popular.
- Tres vocales a propuesta del Grupo Municipal Socialista.
- Un vocal a propuesta del Grupo Municipal VOX.
- Un vocal a propuesta del Grupo Municipal de Unidas Podemos.

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la Propuesta relativa a la determinación del número de miembros de la Corporación en los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos, votación que ofrece el siguiente resultado:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión acuerda dar su aprobación a la propuesta de la Alcaldía Presidencia relativa a la determinación del número de miembros de la Corporación en los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos.

10. Secretaria General.
Número: 2023/00019494V.

Propuesta de nombramiento representantes del Consejo Rector del Consorcio Cáceres Ciudad Histórica.

Por el Secretario General de la Corporación, se da lectura a una Propuesta presentada por la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal:

«El artículo 9 de los Estatutos del Consorcio Cáceres Ciudad Histórica (BOP num. 111, de 14 de junio de 2023), establece:

El Consejo Rector es el órgano colegiado superior del Consorcio.

El Consejo Rector estará compuesto, además de por la Presidencia (Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de Cáceres) y la Vicepresidencia del Consorcio (Consejero/a competente en materia de Cultura de la Junta de Extremadura), por:

Cuatro vocales en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, designados por el Pleno de la Corporación, de entre sus miembros.

...

Las Administraciones y Entidades consorciadas designarán los suplentes de sus representantes en el Consejo Rector, con carácter permanente, quienes sustituirán a los titulares en caso de inasistencia.

En cumplimiento de dicha disposición reglamentaria, se propone al Pleno de la Corporación:

El nombramiento por cada uno de los Grupos Municipales de un vocal titular y un vocal suplente en el Consejo Rector del Consorcio Cáceres Ciudad Histórica en representación del Ayuntamiento de Cáceres.

Titular Grupo Municipal del Partido Popular:
Suplente Grupo Municipal del Partido Popular:

Titular Grupo Municipal Socialista:
Suplente Grupo Municipal Socialista:

Titular Grupo Municipal VOX:
Suplente Grupo Municipal VOX:

Titular Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres:
Suplente Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres:

En Cáceres a fecha de la firma electrónica.»

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde pregunta a las/los Sras./Sres. Portavoces de los Grupos Políticos sobre las personas que van a desempeñar los puestos de titular y suplente en el Consejo Rector del Consorcio Cáceres Ciudad Histórica en representación del Ayuntamiento de Cáceres.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos del Consorcio Cáceres Ciudad Histórica, acuerda nombrar a los siguientes vocales en representación del Ayuntamiento de Cáceres en el Consejo Rector:

Titular Grupo Municipal del Partido Popular: Raquel Preciados Penis

Suplente Grupo Municipal del Partido Popular: Tirso Leal Vázquez

Titular Grupo Municipal Socialista: Jorge Villar Guijarro
Suplente Grupo Municipal Socialista: Fernanda Valdés Sánchez

Titular Grupo Municipal VOX: Eduardo M^a Gutiérrez Murillo
Suplente Grupo Municipal VOX: Raquel Mirat Galet

Titular Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres: Álvaro Jaén Barbado
Suplente Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres: Consolación del Castillo López Basset.

11. Secretaria General.

Número: 2023/00019437Y.

Propuesta para la determinación de la composición de los miembros de la Mesa de Contratación.

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de la Propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia relativa a la determinación de la composición de los miembros de la Mesa de Contratación, del siguiente tenor literal:

«Considerando el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, viene a regular las Mesas de Contratación que habrán de prestar asistencia técnica especializada a los órganos de contratación en el desempeño de sus funciones, determinando el carácter preceptivo o potestativo de su constitución en razón del tipo de procedimiento seguido. Así, el citado artículo 326.1 LCSP establece:

"Artículo 326. Mesas de contratación. Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1 o del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En/os procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa."

Por su parte, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula las particularidades de las Mesas de Contratación para las Entidades locales, disponiendo lo siguiente:

"7. La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre

el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres.

Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Por todo ello, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Establecer la composición de la mesa de contratación de la siguiente forma:

Presidente:

- Titular: Víctor Manuel Bazo Machacón.
- Suplente: Ángel Orgaz Valle.

Vocales:

- Titular: Titular de la Secretaría General del Ayuntamiento de Cáceres.
- Suplente: Funcionario que legalmente le sustituya.
- Titular: Titular de la Intervención General del Ayuntamiento de Cáceres.
- Suplente: Funcionario que legalmente le sustituya.
- Titular: Sebastián J. Barrado Sánchez (Jefe de Servicio de Atención Ciudadana)
- Suplente: Jesús María Barba Marcos (Jefe de Sección de Apoyo a la Secretaría General).

Secretaría:

- Titular: Belén Cancho Falcón (Jefa de Sección de Contratación).
- Suplente: Pura Concepción Gazapo Navarro (Jefa de Negociado de Contratación)

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo a los interesados.»

Sometido este asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a la determinación de la composición de la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

12. Secretaria General.

Número: 2023/00019276Y.

Moción de Alcaldía sobre determinación de cargos de esta Corporación en régimen de dedicación exclusiva y dedicación parcial y retribuciones.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción presentada por la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal:

«El artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, dice textualmente:

1.- Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.- Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

3.- Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

4.- Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que, en desarrollo de las mismas, apruebe el pleno corporativo.

5.- Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial

Por su parte, el artículo 75 bis de la LBRL, dispone:

Los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos

los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la siguiente tabla:

Habitantes	Referencia
Más de 500.000	Secretario de Estado.
300.001 a 500.000	Secretario de Estado -10%.
150.001 a 300.000	Secretario de Estado -20%.
75.001 a 150.000	Secretario de Estado -25%.
50.001 a 75.000	Secretario de Estado -35%.
20.001 a 50.000	Secretario de Estado -45%.
10.001 a 20.000	Secretario de Estado -50%.
5.001 a 10.000	Secretario de Estado -55%.
1.000 a 5.000	Secretario de Estado -60%.

Y el artículo 75 ter. de la LBRL establece que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de dicha Ley, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva por parte de sus miembros deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites:

i). En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 50.001 y 100.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de **quince**.

La Disposición Adicional Nonagésima de la Ley 22/2013, de 13 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, en la redacción dada por el RDL 1/2014, de 24 de enero, señala que:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la presente Ley, el límite máximo total que puede percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación atendiendo a su población: De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

Habitantes	Referencia
Más de 500.000	100.000 euros
300.001 a 500.000	90.000 euros
150.001 a 300.000	80.000 euros
75.001 a 150.000	75.000 euros
50.001 a 75.000	65.000 euros
20.001 a 50.000	55.000 euros
10.001 a 20.000	50.000 euros
5.001 a 10.000	45.000 euros
1.000 a 5.000	40.000 euros

Esta Alcaldía, considerando que se cumplen los preceptos legales anteriormente indicados, estando las retribuciones propuestas dentro de los límites fijados, propone al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente **ACUERDO**:

Desempeño en régimen de **dedicación exclusiva**:

- Alcalde Presidente
- Primer Teniente Alcalde
- Segundo Teniente Alcalde
- Tercer Teniente Alcalde
- Cuarto Teniente Alcalde
- Sexto Teniente Alcalde
- Concejala de Servicios Sociales, Mujer, Igualdad y LGTBI
- Portavoz del Grupo Municipal Socialista o miembro del Grupo que se designe.

Los cargos de Primer Teniente Alcalde y Cuarto Teniente Alcalde con efectos desde el día 19 de junio de 2023.

Desempeño en régimen de **dedicación parcial**, 50% de la jornada:

- Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres o miembro del Grupo que se designe.
- Portavoz del Grupo Municipal VOX o miembro del Grupo que se designe.

Las retribuciones serán las siguientes:

Retribución de Alcaldía: 4.472,37 € brutos por doce pagas, más dos pagas extraordinarias cuya cuantía es de 3.979,06€ brutos.

Retribución de Concejales en régimen de dedicación exclusiva: 3.330,02€ brutos por doce pagas, más dos pagas extraordinarias cuya cuantía es de 2.836,71€ brutos.

Retribución de Concejales en régimen de dedicación parcial: 1674,10€ brutos por doce pagas, más dos pagas extraordinarias cuya cuantía es de 1.427,54€ brutos.

Dichas retribuciones tendrán el mismo incremento que los Presupuestos Generales del Estado establezcan para los empleados públicos municipales.

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Alcaldía Presidencia, votación que da el siguiente resultado: **votos a favor veinte**, once de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y nueve de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, **votos en contra dos**, de los Concejales del Grupo Municipal VOX; **abstenciones dos**, de los Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veinte votos a favor, dos votos en contra y dos abstenciones, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por la Alcaldía Presidencia relativa a la determinación de cargos de esta Corporación en régimen de dedicación exclusiva y dedicación parcial y sus retribuciones.

13. Secretaria General. **Número: 2023/00019326X.**

Moción de Alcaldía sobre determinación de número, características y retribuciones del personal eventual.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción presentada por la Alcaldía Presidencia del siguiente tenor literal:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del vigente Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, (B.O.P. núm. 58 de 24 de marzo de 2022), esta Alcaldía Presidencia

Tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación la siguiente Proposición de la Alcaldía:

Aprobar la designación del número, características y retribuciones del personal eventual, en los términos que se detallan en la resolución de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, del siguiente tenor literal:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en donde se determina que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato y en el artículo 118 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. núm. 58 de 24 de marzo de 2022), relativo a los medios personales y materiales de los Grupos Políticos.

Se eleva a Alcaldía la siguiente propuesta de RESOLUCIÓN sobre la determinación de los puestos de trabajo del personal eventual, que deberán figurar en la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Personal:

1 JEFE/A DE GABINETE DE ALCALDÍA. Retribuciones básicas correspondientes al

Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las retribuciones complementarias que figuran en el actual Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo, debiendo cesar automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento, la Alcaldía Presidencia actual, o así sea determinado por el Grupo Municipal que lo hubiera designado.

1 JEFE/A DE GABINETE DE PRENSA. Retribuciones básicas correspondientes al Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las retribuciones complementarias que figuran en el actual Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo, debiendo cesar automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento, la Alcaldía Presidencia actual, o así sea determinado por el Grupo Municipal que lo hubiera designado.

1 ASESOR/A DE ALCALDÍA. Retribuciones básicas correspondientes al Grupo de Clasificación A2, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las retribuciones complementarias correspondientes a un nivel de complemento de destino 23, complemento específico 631 puntos, Dedicación en grado G 89 puntos, debiendo cesar automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento, la Alcaldía Presidencia actual, o así sea determinado por el Grupo Municipal que lo hubiera designado.

1 SECRETARIO/A PARTICULAR DE ALCALDÍA. Retribuciones básicas correspondientes al Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las retribuciones complementarias que figuran en el actual Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo, debiendo cesar automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento, la Alcaldía Presidencia actual, o así sea determinado por el Grupo Municipal que lo hubiera designado.

1 SECRETARIO/A DE DESPACHO ALCALDÍA. Retribuciones básicas correspondientes al Grupo de Clasificación C, Subgrupo C1, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las retribuciones complementarias que figuran en el actual Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo, debiendo cesar automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento, la Alcaldía Presidencia actual, o así sea determinado por el Grupo Municipal que lo hubiera designado.

1 PERSONAL DE APOYO A LOS GRUPOS POLÍTICOS. Retribuciones básicas correspondientes al Grupo de Clasificación AP, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las retribuciones complementarias

correspondientes a un nivel de complemento de destino 14, complemento específico 362 puntos, más 11 puntos de integración, complemento A1 jornada partida 40 puntos, debiendo cesar automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento, la Alcaldía Presidencia actual, o así sea determinado por el Grupo Municipal que lo hubiera designado. Código de puesto. RPT 051301010.

7 SECRETARIOS/AS DE GRUPO POLÍTICO. Retribuciones básicas correspondientes al Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las retribuciones complementarias que figuran en el actual Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo, debiendo cesar automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento, la Alcaldía Presidencia actual, o así sea determinado por el Grupo Municipal que lo hubiera designado.

1 RESPONSABLE MEDIOS DE COMUNICACIÓN. Retribuciones básicas correspondientes al Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las retribuciones complementarias que figuran en el actual Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo, si bien a jornada completa, debiendo cesar automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento, la Alcaldía Presidencia actual, o así sea determinado por el Grupo Municipal que lo hubiera designado.

1 CONDUCTOR/A DE ALCALDÍA. Retribuciones básicas correspondientes al Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las retribuciones complementarias que figuran en el actual Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo, debiendo cesar automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento, la Alcaldía Presidencia actual, o así sea determinado por el Grupo Municipal que lo hubiera designado.

Asimismo, se proponen las siguientes modificaciones en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, en los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

“En relación con la propuesta presentada con fecha 21 de junio de 2023 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en donde se determina que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato, mediante el presente escrito esta Alcaldía propone las siguientes modificaciones en los siguientes puestos de trabajo: JEFE/A DE GABINETE DE ALCALDÍA, ASESOR/A DE ALCALDÍA, CONDUCTOR/A DE ALCALDÍA y PERSONAL DE APOYO A LOS GRUPOS POLÍTICOS, que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal del antes mencionado colectivo, quedando configurados en los siguientes términos:

1. JEFE/A DE GABINETE DE ALCALDÍA. La modificación consiste en el cambio de Subgrupo dentro del Grupo de Clasificación, pasando de ser Subgrupo A2 a Subgrupo A1.

Código de puesto RPT 010101001.

1. ASESOR/A DE ALCALDÍA. La modificación consiste en una corrección de error del Grupo de Clasificación, pasando de ser Grupo de Clasificación B a Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2. Código de puesto RPT 010101004.

1.CONDUCTOR/A DE ALCALDÍA. La modificación consiste en el cambio de colectivo al que pertenece el puesto, pasando el puesto de ser desempeñado por personal funcionario a personal eventual. RPT 010101007.

1.PERSONAL DE APOYO A LOS GRUPOS POLÍTICOS. La modificación consiste en el cambio de denominación del puesto que pasa de ser Auxiliar Administrativo de Grupos Políticos a Personal de Apoyo a los Grupos Políticos, pudiendo ser desempeñado por personal perteneciente al Subgrupo AP (Agrupaciones Profesionales). RPT 051301010. Cáceres a 22 de junio de 2023. Fmdo. Rafael Antonio Mateos Pizarro».

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Alcaldía Presidencia modificada respecto a los puestos de Jefe/a de Gabinete de Alcaldía, Asesor/a de Alcaldía, Conductor/a de Alcaldía y Personal de Apoyo a los Grupos Políticos, votación que ofrece el siguiente resultado:

Votos a favor veinte, once de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, nueve de los Concejales del Grupo Municipal Socialista; **votos en contra dos**, de los Concejales del Grupo Municipal VOX; **abstenciones dos**, de los Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veinte votos a favor, dos votos en contra y dos abstenciones acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por la Alcaldía Presidencia, que queda elevada a acuerdo, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126,3 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, el presente acuerdo se someterá a información pública, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

14. Alcaldía.

Número: 2023/00019289L.

Moción de la Alcaldía-Presidencia relativa a: “Formación Mesas Electorales para las Elecciones Generales que tendrán lugar el 23 de julio de 2023”.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Alcaldía Presidencia del siguiente tenor literal:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 24 de marzo de 2022 (B.O.P. número 58); y con motivo de la celebración de Elecciones Generales el día 23 de julio de 2023, esta Alcaldía-Presidencia tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, la siguiente Moción:

FORMACIÓN MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES, QUE TENDRÁN LUGAR EL 23 DE JULIO DE 2023

La convocatoria de Pleno para la designación de presidentes y vocales de las mesas electorales, se efectúa para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero; y que dice lo siguiente:

“Artículo 26.

- 1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.*
- 2. El presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.*
- 3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.*
- 4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria”.*

El número total de mesas es de ciento nueve y se elegirá a un Presidente y dos Vocales titulares, y a dos suplentes por cada titular.

Las notificaciones y sustituciones que se produjeran como consecuencia de las alegaciones y excusas admitidas, se realizarán con la aplicación propia del Ayuntamiento.

En cumplimiento de dicho precepto legal, **se propone al Pleno de la Corporación** que proceda a la formación de las Mesas Electorales de este Municipio de Cáceres, mediante sorteo público, entre las personas incluidas en la lista electoral de las mesas correspondientes y que reúnan los requisitos legalmente establecidos».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por la Alcaldía Presidencia, que queda elevada a acuerdo y procede, en este acto, a realizar el sorteo para la formación de las mesas electorales (titulares y suplentes) correspondientes a las Elecciones Generales que se celebrarán el próximo día 23 de julio de 2023.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la siguiente huella electrónica: SHA512 - d1d840365ec7ace8b4428204a25682ff053047f6b41ea84d1c60dc9c76f3cfda36a81bdbff47e7f4592772d9e685b5b85860cccd95077255761cd2a39228602. Esta huella garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la página del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres (<https://caceres.seneca.tv:443/watch?id=NjVIMjY5YmQtY2M4My00ZWl2LTk0MzAtZGQxMjQ1ZDVkYzA3>)

MINUTAJE

A continuación, se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:00:35 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:02:35 : 1º. - Aprobación del acta de la sesión Constitutiva del Ayuntamiento de Cáceres, celebrada el día 17 de junio de 2023.

00:02:51 : 2º. - Toma de conocimiento del escrito presentado por el concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Luis Salaya Julián, comunicando la renuncia al cargo de concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

00:03:23 : 3º. - Constitución de los Grupos Políticos Municipales

00:03:30 - González Palacios, Juan Miguel

00:06:27 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:06:32 : 4º. - Conocimiento de Resolución de la Alcaldía sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde.

00:06:38 - González Palacios, Juan Miguel

00:07:20 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:07:26 : 5º. - Conocimiento de Resolución de la Alcaldía sobre designación de miembros de la Junta de Gobierno Local.

00:07:37 - González Palacios, Juan Miguel

00:07:46 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:07:52 : 6º. - Conocimiento de Resolución de la Alcaldía sobre Delegaciones conferidas.

00:07:59 - González Palacios, Juan Miguel

00:10:21 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:10:27 : 7º. - Moción de Alcaldía sobre determinación de la periodicidad de las sesiones de Pleno.

00:10:35 - González Palacios, Juan Miguel

00:10:55 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:10:59 - Votación.

00:11:11 : 8º. - Moción de la Alcaldía sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

00:11:20 - González Palacios, Juan Miguel

00:12:48 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:12:49 - Votación.

00:13:00 : 9º. - Propuesta determinación número de miembros de la Corporación en

los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos.

00:13:08 - González Palacios, Juan Miguel
00:15:04 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
00:15:05 - Votación.

00:15:18 : 10º. - Propuesta de nombramiento representantes del Consejo Rector del Consorcio Cáceres Ciudad Histórica.

00:15:27 - González Palacios, Juan Miguel
00:17:16 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:17:20 : 11º. -Propuesta para la determinación de la composición de los miembros de la Mesa de Contratación.

00:17:31 - González Palacios, Juan Miguel
00:20:30 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
00:20:43 - Votación.

00:20:52 : 12º. - Moción de Alcaldía sobre determinación de cargos de esta Corporación en régimen de dedicación exclusiva y dedicación parcial y retribuciones.

00:21:03 - González Palacios, Juan Miguel
00:22:54 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
00:22:56 - Votación.

00:23:15 : 13º. - Moción de Alcaldía sobre determinación de número, características y retribuciones del personal eventual.

00:23:27 - González Palacios, Juan Miguel
00:27:54 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
00:27:59 - Votación.

00:28:11 : 14º. - Moción de la Alcaldía-Presidencia relativa a: “Formación Mesas Electorales para las Elecciones Generales que tendrán lugar el 23 de julio de 2023”.

00:31:32 - Se procede al sorteo de los miembros de las mesas electorales
00:32:51 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
00:33:55 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta y tres minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Visto bueno

